

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: DESTINACIÓN FUNCIONARIA MUNICIPAL DOÑA PAULA JAVIERA SÁEZ ROJAS, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01963/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 22 de abril 2026, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Administradora Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara a don Boris Acuña González, alcalde de la Municipalidad de Doñihue para el periodo 2024-2028.
3. El Decreto Alcaldicio N°2550 de fecha 28 de noviembre 2025, que renueva contratas para el año 2026, Municipalidad de Doñihue.
4. El Reglamento Municipal N°1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
5. La Ley N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
7. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
9. La Constitución Política de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director de Desarrollo Comunitario sobre destinación de la funcionaria de acuerdo a proceso de reestructuración interna de la DIDECO.
2. La necesidad de contar con una funcionaria municipal que cumpla funciones de asistencia social y apoyo en la Sede Municipal de Lo Miranda unidad municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Doñihue.
3. Que, el Dictamen N° 74.026 del año 2013 de la Contraloría General de la República, dispone: "es atribución privativa de los alcaldes ordenar las destinaciones del personal de su dependencia, decidiendo discrecionalmente la forma de distribuir y ubicar a los servidores, según lo requieran las necesidades de la repartición que dirige, con la sola limitación de que las labores que deba ejecutar el empleado sean las propias del cargo para el cual ha sido designado y sin que ello signifique arbitrariedad (aplica criterio contenido en el dictamen N° 35.854, de 2012)".
4. En el mismo sentido, el Dictamen N°42.291 del año 2016 del ente contralor, indica "Al respecto, la jurisprudencia administrativa de este Ente Contralor, contenida en los dictámenes N°s. 58.556, de 2012, y 74.026, de 2013, entre otros, ha precisado que un servidor se encuentra obligado a acatar una destinación, cuando las funciones que por su intermedio deba realizar, sean de igual jerarquía que aquellas que son inherentes al puesto para el cual fue nombrado".
5. Que, en el mismo tenor, el Dictamen N° 42.294 del año 2016 del mismo organismo antes mencionado, señala: "Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 70 de la ley N° 18.883, dispone que los funcionarios solo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente, debiendo las destinaciones ser ordenadas por el alcalde respectivo. Agrega el inciso segundo de tal precepto, que "la destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso".
6. Que, doña Paula Javiera Sáez Rojas, Rut: _____ contrata escalafón profesional Grado 11°, deberá cumplir funciones asistencia social y apoyo en la Sede Municipal de Lo Miranda unidad municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Doñihue.
7. Que, la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" delegada en la Administradora Municipal o quien le subroga, se encuentra, entre otras materias, autorizar destinaciones de los funcionarios de acuerdo a la necesidades de las unidades municipales.
8. Que, dada la necesidad del servicio antes mencionadas, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

DECRETO

1. **DESTÍNASE**, a contar del día 14 de julio de 2026, a doña Paula Javiera Sáez Rojas, Ru _____ funcionaria municipal a contrata Grado 11° escalafón profesional, a cumplir funciones de asistencia social y apoyo en la Sede Municipal Lo Miranda unidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Doñihue.
2. **INSTRÚYASE**, a la Unidad de Informática la habilitación y cambio de perfil en el sistema cero papel de acuerdo

a la función indicada en el presente acto administrativo.

3. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a la funcionaria en comento, a través de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FAO/FAC/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
PAULA SAEZ ROJAS - ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21999709&hash=19c39>